

Excmo. Señor Don Alberto Garzón Espinosa
Ministro del Gobierno de España

Como Defensor de la ciudadanía de Granada quiero en primer lugar agradecer su amabilidad al visitar el distrito Norte granadino para conocer la realidad de interrupciones de suministro eléctrico que sufren desde hace más de 11 años familias y negocios afincados en este distrito, personas que, pagando sus facturas, no reciben el necesario suministro, con la consiguiente vulneración de un amplio haz de derechos humanos a más de los derechos de los consumidores y usuarios.

Pero, mas allá del diagnóstico de la realidad terrible que sucede en este distrito granadino, que seguro que su ministerio y el Gobierno de España conocen, el principal sentido u objetivo de esta carta no es otro que colaborar con los vecinos y vecinas en lograr soluciones efectivas de una vez por todas.

Para hacerlo, **le entrego junto a esta carta, una carpeta o dossier** que contiene diversos documentos que pueden alumbrar el camino hacia el final de los cortes de luz. Dicha carpeta contiene el informe 2021 de la oficina de este defensor, -documento que en sus páginas 42 a 62 describe a detalle la problemática y algunas de las distintas acciones emprendidas para su resolución-. Junto a esta memoria, se ha incluido correspondencia mantenida al respecto tanto con la Presidencia del Gobierno como con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Asimismo, la carpeta incluye un documento con 25 puntos con algunas conclusiones de las Jornadas sobre 'Soluciones Participativas al problema de los cortes de luz en barrios vulnerables' celebradas los pasados días 11 y 12 de mayo e impulsadas por esta oficina junto con el vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad. Por último le hago partícipe de la existencia de un Informe pericial realizado por el ingeniero industrial Francisco Cordon (vocal de la asociación 'Diálogo y acción') y basado en los datos sobre interrupciones de suministro eléctrico en el periodo 2016 a 2021 -que fuera solicitado en su día a la Junta de Andalucía y remitido a esta oficina del defensor por parte de la consejería de Hacienda y Financiación Europea -.

Quiero destacar tan sólo algunas de las conclusiones que el ingeniero citado manifiesta tras el **análisis pormenorizado de una base de datos con 160.751 registros o actuaciones en la protección de los cuadros de baja tensión**, datos que en su día remitiera la Junta de Andalucía a esta oficina, como le he comentado:

Código seguro de verificación: **BSE3PL8PL4R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por MARTIN GARCIA MANUEL

/DEFENSOR DEL CIUDADANO

25-05-2022 13:43:38

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 7





1).-En Distrito Norte hay cada hora en el periodo de 2016 a 2021 cinco suministros cortados de media (esto es debido a que los cortes son de larga duración y duran de media 1 hora y 36 minutos).

2).-En el periodo objeto de estudio (2016 a 2021) hubo 26.791,83 cortes cada año, una cifra que en datos medios, es decir, sacando la media, supone:

- a).-Número de cortes/día: 73,34
- b).-Número de cortes/hora: 3,06
- c).- Horas de corte/año: 52.333,54
- d).-Horas de corte/día: 143,25
- e).-Horas de corte por hora: 5,98

3).-En definitiva, de los datos se deducen posibles incumplimientos por parte de la distribuidora y si bien en principio **no se aprecian incumplimientos en materia de calidad zonal, no está clara la debida observancia por parte de E-Distribución SL en materia de calidad individual que es la referida a cada consumidor.** Como sabe, a la luz de la legislación se consideran límites máximos en zonas urbanas (por encima de ellos habría incumplimientos en materia de calidad individual) más de 5 horas en un año natural.

4).-Las múltiples interrupciones del suministro tienen como denominador común la **obsolescencia de los equipos y la falta de inversiones** tanto en el mantenimiento que legalmente deben hacer como, sobre todo, en la modernización y puesta al día de toda la red de distribución, sin la cual no es posible hacer un proceso de transición energética como demanda la Unión Europea. Es decir, **desde el punto de vista técnico existe un causante responsable de estas interrupciones en el suministro de un servicio esencial:**

-porque existe un contrato de suministro que regula lo que pacten las partes (compañía y cliente que paga su factura) y una normativa de compraventa mercantil, Arts. 325 y ss. del CCo.

-porque hablamos de "Suministros esenciales" a la luz del Art. 52.4 de la Ley 24/2013 y del Art. 89.1 del RD 1955/2000 (que se refiere a la necesaria continuidad y de suministros esenciales).

-porque también la ley es clara en materia de Calidad del producto (Art. 51 de la Ley 24/2013 y Art. 102 del RD 1955/2000) y de Calidad de servicio (Arts. 99 y ss. del RD 1955/2000).



5).- A la luz de estos datos, podría resultar preceptivo al menos, la **apertura de expediente informativo** por parte de los órganos competentes en sus diferentes aspectos (**Ministerio de Transición Ecológica**). Asimismo, podría resultar muy pertinente que la información de la que le hago partícipe pueda ser estudiada por la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** para en su caso, llevar a cabo las actuaciones derivadas y pertinentes que se puedan deducir de los posibles incumplimientos de la empresa Enel-Endesa.

6).-Tomando en consideración que las empresas energéticas están en un mercado regulado (separación de actividades de generación, distribución y comercialización); la **responsabilidad de los cortes de luz es de la distribuidora que tiene el monopolio de esta actividad, por lo que es preciso poner el foco en las inversiones a que está obligada Endesa Distribución**, que el pasado 2021 obtuvo unos ingresos (retribución regulada) de 2.059 millones de euros según publica en sus Cuentas Anuales, ingresos que proceden del pago de las facturas de la luz.

7).-Hay una cuestión en materia de inversiones en infraestructuras que habría que analizar: la coincidencia de que estas interrupciones (constantes y sistemáticas) se den **en los lugares donde Endesa es titular** (Cataluña, Andalucía, Canarias...) frente a otras comunidades con otras compañías al frente de esta actividad distribuidora.

Como Defensor de la ciudadanía de Granada, me dirijo a usted en su calidad de Ministro del Gobierno de España con la esperanza de que esta información pueda resultar de verdad útil para tomar decisiones vinculantes y, al respecto, me permito sugerir una idea general y tres cuestiones concretas que son **competencia exclusiva del Ejecutivo** y que, sin lugar a dudas, resolverían casi en su totalidad este problema enquistado.

I.-Es preciso instar a Endesa a poner en marcha un plan de inversiones para paliar las incidencias en centros de distribución, cuadros de tensión, con especial vigilancia en protección de centros de distribución y redes de baja tensión, asignación de cada CUPS a su correspondiente línea del cuadro de baja que permita monitorizar la teledistribución y localización termográfica de puntos calientes.

II.-Si la compañía no realiza las inversiones necesarias y a las que está obligada a través de los mecanismos de regulación eléctrica, **el Ministerio de Transición Ecológica podría obligarla a ello o revocarle la licencia de distribución.**

III.-Así mismo podría estudiarse articular a medio plazo otras alternativas para dejar de depender de esta red eléctrica obsoleta.

Código seguro de verificación: **BSE3PL8PL4R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **MARTIN GARCIA MANUEL**

/DEFENSOR DEL CIUDADANO

25-05-2022 13:43:38

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 7



IV-Sería decisivo que del problema de los cortes de luz se hiciera un 'asunto de estado' y se abordara en el Congreso de los Diputados, dado que afecta por igual a núcleos urbanos de un gran número de ciudades de toda la geografía y distintas comunidades autónomas. Hay interrupciones de suministro eléctrico en barrios de Aragón, Andalucía, Cataluña, Baleares y Canarias. Y en núcleos de grandes urbes como Barcelona, Cádiz, Almería, Sevilla, Granada o Madrid, entre otros casos. Sin lugar a dudas este debe ser un 'Asunto de Estado' no sólo por afectar a una gran población, sino porque constituye una emergencia social y humanitaria y porque vulnera derechos.

Le hablaba de una idea general y algunas cuestiones concretas. Pues bien, lo dicho anteriormente se concreta en el ruego de que, **en el ámbito de las competencias del Gobierno de España**, se de cabal cumplimiento a la ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, y en este sentido se **inste y exija a la compañía suministradora, Endesa, las inversiones necesarias para garantizar una adecuada prestación del suministro eléctrico.**

Según la legislación citada anteriormente, **la Administración General del Estado deberá impulsar la mejora de la calidad del servicio de la compañía** para evitar los continuos cortes de suministro eléctrico. Dicha ley, al regular la calidad del suministro (artículo 51. 4) establece que "si la baja calidad de la distribución de una zona es continua, o pudiera producir consecuencias graves para los usuarios, o concurrieran circunstancias especiales que puedan poner en peligro la seguridad en el servicio eléctrico, **la Administración General del Estado requerirá que los planes de inversiones presentados por dichas empresas presenten actuaciones que impulsen la mejora de la calidad de servicio en dicha zonas**".

Es importante recalcar que la falta de suministro eléctrico está ocasionando gravísimas consecuencias para niños, niñas, mayores y personas dependientes. Y a este respecto, no se debe olvidar que el "interés superior del menor" siempre debe prevalecer por encima de todo (artículo segundo de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor) y que la reciente Ley 8/2021 de Protección Integral de la Infancia, en su artículo 3 establece entre las finalidades de la propia norma el "Garantizar la erradicación y la protección frente a cualquier tipo de discriminación", mencionando entre ellas "la exclusión social o por cualquier otra circunstancia o condición personal, familiar, social o cultural".

Código seguro de verificación: **BSE3PL8PL4R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **MARTIN GARCIA MANUEL**

/DEFENSOR DEL CIUDADANO

25-05-2022 13:43:38

Contiene 1 firma digital



Pag. 4 de 7



Pues efectivamente, cuando hay cortes de luz en sus viviendas, los niños no pueden estudiar ni utilizar dispositivos electrónicos para hacer los deberes, consultar internet ni conectarse a clases ni cursos online, lo que impide que ejerzan su derecho a la educación en condiciones de igualdad. Asimismo, el suministro eléctrico es indispensable para las **personas enfermas y dependientes que necesitan de cuidados médicos en su domicilio**. La privación de energía eléctrica imposibilita que aquellos que utilizan sillas de ruedas puedan cargar sus baterías o usar los ascensores; los que padecen diabetes puedan mantener la insulina a la temperatura adecuada; los que necesitan camas medicalizadas, puedan disponer de ellas debidamente. Por no mencionar a personas autistas, personas mayores y otros colectivos, para quienes la adaptación a estar sin luz, resulte más costosa o la dificultad pueda verse acrecentada.

Del lado de **consumidores y usuarios** de electricidad del distrito Norte, es preciso hacer una distinción entre quienes, teniendo un contrato formalizado con la compañía suministradora Endesa, pagan sus facturas con total regularidad y se ven afectados por los cortes eléctricos; y esos otros que, debido a su situación de precariedad económica y falta de recursos, no pueden hacer frente al pago de las mismas. En este punto, conviene dejar claro que el uso ilícito del suministro eléctrico realizado por una minoría de personas, en ningún caso, pueda servir de justificación o excusa a la compañía suministradora para no atender las necesidades de quienes injustamente se quedan sin suministro eléctrico aun pagando su factura.

Por el contrario y lo reitero tantas veces haga falta: **Endesa debe garantizar la modernización y mejora de las infraestructuras, redes y acometidas que generan las interrupciones**; debe cumplir con su obligación de prestación del servicio a los usuarios que abonan sus recibos y acabar de una vez por todas con los cortes del suministro eléctrico que tan terribles consecuencias están teniendo para la población de esta zona de la ciudad.

El suministro de energía eléctrica constituye **un servicio de interés económico general**, pues la actividad económica y humana no puede entenderse hoy día sin su existencia. Sin luz no hay salud y sin salud no hay vida. El **artículo 15 de la Constitución Española** dispone que “Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos (...) a penas o tratos inhumanos o degradantes (...)”.

Por último queda apuntar que una parte considerable de las personas del Distrito Norte pertenece al sector de consumidores vulnerables y en exclusión social. El Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, en su artículo 20 dispone la no suspensión del suministro de electricidad al consumidor en riesgo de exclusión social.

Código seguro de verificación: **BSE3PL8PL4R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **MARTIN GARCIA MANUEL**

/DEFENSOR DEL CIUDADANO

25-05-2022 13:43:38

Contiene 1 firma digital



Pag. 5 de 7



En definitiva, **la población del Distrito Norte se ve sumida en una situación de desamparo institucional** cuando el suministro eléctrico tanto en sus viviendas, como en las escuelas infantiles, centros para personas mayores, negocios, colegios, centros de salud, calles o alumbrado público, empresas, instalaciones deportivas y un largo etcétera no queda garantizado adecuadamente. Los cortes de luz en el alumbrado público en las calles de estos barrios origina inseguridad y falta de protección para sus ciudadanos. Además de las distintas privaciones que acarrea a los vecinos, esta realidad genera un estigma social. No tener luz es una inmensa cadena de problemáticas encadenadas que acrecientan la vulnerabilidad y agrandan la exclusión.

Por todo ello, **el corte del suministro eléctrico constituye uno de los mayores y principales problemas que tiene la ciudad de Granada**, la mayor de sus reclamaciones, y así se ha denunciado en numerosas ocasiones, sin que ello haya resultado suficiente para lograr los cambios necesarios que devuelvan a la ciudadanía de estos barrios sus derechos.

En Granada **se han impulsado multitud de iniciativas para resolver la cuestión**; iniciativas auspiciadas y en colaboración con asociaciones y colectivos del distrito Norte; iniciativas con las administraciones públicas; iniciativas del lado de otros agentes sociales. Existen mesas de trabajo inter-institucionales; se ha logrado el acuerdo unánime de toda una Corporación Municipal; se han creado mociones y declaraciones institucionales; se han interpuesto denuncias a la compañía eléctrica Endesa, ha habido concentraciones y manifestaciones vecinales y un encierro de una semana de duración que este defensor realizó en septiembre del año 2019, junto con Mario Picazo, el párroco del distrito Norte, como muestra de solidaridad con los vecinos afectados y como protesta por la falta de soluciones efectivas; realización de Jornadas de estudio sobre el problema en colaboración con la Universidad de Granada, etcétera etcétera.

Aunque todas estas y otras iniciativas similares suman, el problema sigue vigente.

Entiendo que se trata de un asunto complejo; una realidad con diversas implicaciones, pero también se trata de una cuestión de derechos humanos que requiere del amparo institucional y un problema padecido y enquistado desde hace casi quince años.

Le escribo en la confianza de que, con su visita, tomará en consideración las distintas actuaciones planteadas.

Código seguro de verificación: **BSE3PL8PL4R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **MARTIN GARCIA MANUEL**

/DEFENSOR DEL CIUDADANO

25-05-2022 13:43:38

Contiene 1 firma digital



Pag. 6 de 7





**Defensor
de la Ciudadanía**

CIUDAD DE GRANADA

Ruego que haga partícipe de esta información al Gobierno, en especial a la Ministra de Derechos Sociales, doña Ione Belarra Urteaga y a la Ministra de Transición Ecológica, dona Teresa Ribera.

Vuelvo a agradecerle de antemano la atención prestada y quedo a su disposición para cuantas cuestiones estime oportunas.

Le envío un saludo atento con la esperanza de que el Gobierno de España actúe con urgencia en el ámbito de todas y cada una de sus competencias en apoyo a las familias afectadas por cortes de luz del distrito norte granadino, y se ponga fin a esta emergencia humanitaria.

En Granada, en la fecha de firma electrónica

Manuel Martín García

Defensor de la Ciudadanía de Granada

Código seguro de verificación: **BSE3PL8PL4R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

MARTIN GARCIA MANUEL

/DEFENSOR DEL CIUDADANO

25-05-2022 13:43:38

Contiene 1 firma
digital



Pag. 7 de 7

